

**Proceso de Diálogo sobre Insuficiencia Renal Crónica entre ASOCHIVIDA y NSEL  
convocado por la CAO**

**Acuerdo de cierre de la mediación de la CAO  
entre ASOCHIVIDA y NSEL**

**1. Antecedentes**

- 1.1 El 31 de Marzo de 2008, la oficina del Asesor en Cumplimiento / Ombudsman del Grupo del Banco Mundial (CAO, por sus siglas en inglés) recibió un reclamo formulado en nombre de algunas comunidades de los Departamentos de León y Chinandega, planteando su preocupación sobre impactos adversos a la salud, el medioambiente y los medios de vida de los miembros de estas comunidades, atribuidos a las actividades de Nicaragua Sugar Estates Limited (NSEL), cliente de la Corporación Financiera Internacional (CFI).
- 1.2 El reclamo cumplía con los criterios de elegibilidad de la CAO para proceder a evaluaciones adicionales. Después de dos viajes de la CAO a Nicaragua, tanto NSEL como la Asociación Chichigalpa por la Vida (ASOCHIVIDA) -una organización local creada por ex trabajadores del Ingenio San Antonio que sufren de Insuficiencia Renal Crónica (IRC)- expresaron su voluntad de entrar en un proceso de diálogo convocado y facilitado por la CAO para buscar soluciones al problema de la IRC. El 20 de noviembre de 2008 adhirieron separadamente a un Acuerdo Marco para el Diálogo sobre la IRC.
- 1.3 El Acuerdo Marco estableció las reglas para el diálogo y definió que los temas a tratar serían exclusivamente dos, descritos de la siguiente manera:
- a) **Identificar y abordar las causas de la IRC.** Los Adherentes acuerdan definir, en forma conjunta, los criterios y principios necesarios para realizar un Estudio que identifique las causas de la IRC cuyo resultado sea transparente y confiable para todos y que provea soluciones factibles.
    - i. Resultados esperados: Un Acuerdo sobre los criterios y principios que guiarán el Estudio. Un Acuerdo para acatar los resultados del Estudio y las opciones de solución del problema.
  - b) **Opciones para apoyar a las comunidades locales donde exista una prevalencia de IRC.** De buena voluntad y sin obligación legal de por medio, los adherentes acuerdan buscar formas de aliviar la situación de las familias afectadas por IRC, involucrando recursos locales e instituciones del Estado.
    - i. Resultado Esperado: Alivio a la situación de familias afectadas por IRC.
- 1.4 Desde febrero de 2009 hasta la fecha, NSEL y ASOCHIVIDA mantuvieron numerosas reuniones de diálogo en las que llegaron a varios acuerdos sobre los temas definidos en el Acuerdo Marco. Algunas de las acciones acordadas han sido implementadas total o parcialmente y otras aún están pendientes de implementación.
- 1.5 En junio de 2011, la CAO anunció a ASOCHIVIDA y NSEL que continuaría en su rol de convocante y facilitadora del diálogo hasta el 30 de junio de 2012.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the document, including 'D', 'VIF', 'JID', 'CFR', 'ER', 'ZP', 'gk.', and a large signature on the right.

## 2. Propósito

Este Acuerdo detalla los acuerdos alcanzados por NSEL y ASOCHIVIDA (en adelante, “las partes”) desde Febrero de 2009 y los avances en su implementación, así como los compromisos que asumen las partes desde la firma de este documento en adelante.

## 3. Acuerdos Alcanzados desde Febrero de 2009 y Grado de Implementación.

### 3.1 Búsqueda de las causas de la IRC

Como resultado del diálogo, las partes llegaron a los siguientes acuerdos:

- Tras analizar las candidaturas de nueve instituciones internacionales de investigación, seleccionaron de común acuerdo a la Escuela de Salud Pública de la Universidad de Boston (BUSPH, por sus siglas en inglés) para estudiar las causas de la enfermedad.
- Definieron las preguntas que BUSPH debía responder, a saber: a) ¿Cuáles son las causas de la IRC en la zona de occidente de Nicaragua?, y; b) ¿Existe alguna relación entre las prácticas del Ingenio San Antonio y las causas de la IRC?
- Acordaron que el financiamiento para la investigación provendría de un fondo administrado por la CAO, con contribuciones del Comité Nacional de Productores de Azúcar y de la propia CAO.
- Aprobaron los planes de investigación presentados por BUSPH para seis actividades que ya han sido completadas: i) Evaluación de Higiene Industrial y Salud Ocupacional en el Ingenio San Antonio; ii) Investigación sobre Calidad del Agua; iii) Análisis Cualitativo de Entrevistas con Médicos y Farmacéuticos; iv) Estudio Piloto de Cohortes; v) Investigación de Bio-Marcadores en trabajadores del Ingenio y en otras industrias; vi) Investigación de Bio-Marcadores urinarios en Adolescentes de diferentes áreas de Nicaragua.
- Aprobaron un informe que resume los resultados obtenidos hasta el momento.

### 3.2 Alivio a la situación de familias afectadas por IRC

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Marco, todos los acuerdos que se detallan en este punto deben considerarse realizados en carácter de donación por parte de NSEL a favor de ASOCHIVIDA, realizada de buena voluntad y sin obligación legal de por medio.

Como resultado del diálogo, las partes han llegado a los siguientes acuerdos:

- 3.2.1 Ayuda alimentaria: NSEL ha brindado a ASOCHIVIDA una ayuda alimentaria mensual para los miembros de ASOCHIVIDA y sus familias desde junio del año 2009. La ayuda comenzó para 1117 familias y luego se incrementó gradualmente hasta alcanzar a 2211. El monto de la ayuda brindada y comprometida alcanza a US\$ 2,800,000 (dos millones ochocientos mil dólares). NSEL ha expresado su compromiso de continuar brindando esta ayuda hasta mayo de 2013 y establece su voluntad de continuar renovándola anualmente, en la medida en que el

UAEI  
Sub.

CFR  
ER  
LID<sup>ker</sup>

zfggr.

diálogo con ASOCHIVIDA continúe y que las condiciones económicas de la empresa lo permitan.

- 3.2.2 Fondo de Micro-crédito: ASOCHIVIDA cuenta con un fondo de US\$ 165,000 (ciento sesenta y cinco mil dólares) donado por NSEL para proyectos de micro-crédito otorgables en condiciones favorables para sus miembros. El fondo es administrado exclusivamente por el Centro de Promoción del Desarrollo Local (CEPRODEL) a favor de ASOCHIVIDA. Del fondo, se han destinado US\$ 65,000 (sesenta y cinco mil dólares) a proyectos agrícolas que son monitoreados por un técnico especializado financiado por NSEL. Este proyecto es considerado piloto y, en caso de demostrarse buenos resultados en términos de generación de fuentes alternativas de ingresos y voluntad de pago de los prestatarios, NSEL considerará la posibilidad de realizar aportes adicionales.
- 3.2.3 Proyecto Productivo: NSEL ha adquirido una granja industrial de producción avícola por valor de US\$ 253,500 (doscientos cincuenta y tres mil quinientos dólares) con el objetivo de transferir desde junio de 2012 a ASOCHIVIDA la totalidad de las utilidades que genere, en una periodicidad a determinar. De conformidad con lo conversado entre ASOCHIVIDA, NSEL y la CAO, NSEL transferirá a ASOCHIVIDA tanto la propiedad como la administración de esta granja en aproximadamente cuatro años.
- 3.2.4 Proyecto de iniciativas empresariales: NSEL brindará el 50% del apoyo financiero necesario (hasta US\$ 86,970.65 – ochenta y seis mil novecientos setenta dólares con sesenta y cinco centavos) para ejecutar el proyecto diseñado y conducido por NITILAPAN para acompañar a miembros de ASOCHIVIDA en el diseño y desarrollo de iniciativas empresariales. El 50% restante será aportado por el Banco de Desarrollo Alemán (DEG), institución que brinda financiamiento a NSEL.
- 3.2.5 Proyecto de construcción de viviendas: En conjunto con el Instituto de Vivienda Urbana y Rural (INVUR), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Fundación Colmena, la Alcaldía de Chichigalpa, la American-Nicaraguan Foundation (ANF), y NSEL se construirán 100 casas para miembros de ASOCHIVIDA y sus familias por valor de US\$ 550,000 (quinientos cincuenta mil dólares). El proyecto ya ha sido diseñado, el terreno para la construcción ha sido identificado y adquirido por NSEL, y las autorizaciones correspondientes ya han sido emitidas. Los beneficiarios han sido seleccionados por la Junta Directiva de ASOCHIVIDA tras realizar visitas de evaluación a las viviendas de los miembros que aplicaron a este beneficio. Los trabajos comenzaron el día 20 de junio y se estima que concluirán a fines de diciembre si las condiciones climáticas son favorables. Este proyecto es considerado piloto y, en caso de contar con buenos resultados, NSEL considerará la posibilidad de realizar una inversión adicional.
- 3.2.6 Apoyo en mejoramiento de viviendas: NSEL ha brindado 1300 láminas de zinc para miembros de ASOCHIVIDA. Los beneficiarios fueron seleccionados por la Junta Directiva de ASOCHIVIDA con base en la misma evaluación realizada para el proyecto de vivienda.
- 3.2.7 Mejora en los servicios de salud de Chichigalpa: Además de las contribuciones que realiza al Instituto Nicaragüense de la Seguridad Social (INSS) para el Centro de Salud Julio Durán de Chichigalpa por un valor anual aproximado de US\$ 210,000 (doscientos diez mil dólares), NSEL ha realizado una oferta en conjunto con el Banco de Desarrollo Alemán (DEG) dirigida

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

JD  
ER  
K  
VIE  
SSR.  
EP

al Ministerio de Salud de Nicaragua (MINSA) por valor de US\$ 320,000 (trescientos veinte mil dólares) para un proyecto de construcción de una nueva clínica de salud y mejora de atención para pacientes con IRC, que responda a las necesidades identificadas en el informe preparado por los Dres. Silver y Amador. El MINSA aceptó la oferta, autorizó a NSEL a realizar la construcción de manera directa y autorizó los planos para la obra. Con un aporte de NSEL, la Alcaldía de Chichigalpa adquirió el terreno necesario, donde el MINSA tiene previsto construir también un hospital primario. La construcción tomará aproximadamente cuatro meses desde que se obtenga la aprobación del proyecto por parte del MINSA. Además, desde Abril del 2009, NSEL ha entregado equipos en comodato al Centro de Salud y financia los servicios de un radiólogo que lo opera.

- 3.2.8 Otras donaciones: Directamente o a través de otras entidades, NSEL ha apoyado a ASOCHIVIDA con donaciones de mochilas escolares, servicios de cuidado odontológico, solvento de gastos legales, y análisis de factibilidad de otros proyectos productivos, entre otros rubros.

#### 4. Compromisos asumidos por las partes de aquí en adelante

- 4.1 Las partes aceptan los resultados obtenidos por BUSPH como producto de las investigaciones realizadas y, en vista de que las causas aún no han sido encontradas, se comprometen en la medida de sus posibilidades a continuar colaborando con BUSPH en las próximas actividades de investigación que decida realizar.
- 4.2 Las partes se comprometen a continuar en un diálogo directo de buena fe con el objetivo conjunto de encontrar formas de aliviar la situación de las familias de ex trabajadores del Ingenio San Antonio que sufren de IRC. De romperse el diálogo por decisión de alguna de las partes, quedarán sin efecto todos los compromisos asumidos por ambas partes. El diálogo se registrará bajo el reglamento que se adjunta a este Acuerdo Final como Anexo I.
- 4.3 NSEL se compromete, de buena voluntad y sin obligación legal de por medio, a:
- Completar la implementación total de los acuerdos detallados en el punto 3.2 de este documento.
  - Continuar explorando nuevas opciones de financiamiento para proyectos que beneficien a miembros de ASOCHIVIDA.

Mientras el diálogo entre las partes se mantenga, NSEL ratifica su compromiso de no llevar adelante otro proceso de diálogo sobre la IRC que no involucre a ASOCHIVIDA.

- 4.4 ASOCHIVIDA se compromete a:
- Mantener informados a sus miembros sobre el proceso de diálogo mantenido con NSEL, los resultados alcanzados, y las acciones conjuntas a desarrollar.
  - Continuar el proceso de fortalecimiento organizacional con el objetivo de gestionar beneficios adicionales de otras instituciones públicas y privadas.
  - Organizar la distribución entre sus miembros de los beneficios obtenidos de parte de NSEL u otros donantes.

Mientras el diálogo entre las partes se mantenga, ASOCHIVIDA ratifica su compromiso de no realizar acciones que pudieran lesionar el buen nombre de NSEL.

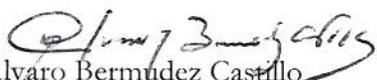
Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page. From left to right, there are several sets of initials and signatures, including 'MS', 'ID', 'P', 'CR', 'KG', 'UJE', 'ZPSSR', and a large signature on the far right.

## 5. Seguimiento

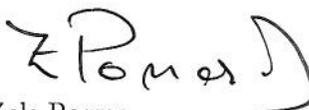
- 5.1 Las partes aceptan que la CAO de por concluido su rol de convocante y facilitador del Diálogo sobre Insuficiencia Renal Crónica y que, desde la fecha de firma de este Acuerdo hasta el 28 de febrero de 2013, la CAO de seguimiento al cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes. A tal efecto, durante este período, miembros del equipo de la CAO realizarán hasta tres visitas a Nicaragua para reunirse con las partes y verificar los avances del diálogo directo entre ellas. Las partes se comprometen a enviar a la CAO copia de las minutas de las reuniones que mantengan hasta el 28 de febrero de 2013.
- 5.2 Las partes aceptan también la oferta de la CAO de continuar financiando los servicios del consultor local Rogerio Cuadra para apoyar el proceso de fortalecimiento organizacional de ASOCHIVIDA hasta el 28 de febrero de 2013.
- 5.3 Las partes aceptan también la oferta de la CAO de financiar los servicios del mediador Juan Dumas en caso de que se presentasen divergencias que no pudieran superarse por la vía del diálogo directo entre las partes. En tal caso, cualquiera de las partes podrá formular la solicitud para contar con el apoyo del mediador.

En la ciudad de León, a los 28 días del mes de junio, se firman 3 (tres) ejemplares de este Acuerdo.

Por NSEL

  
Alvaro Bermúdez Castillo  
Director Administrativo

  
Alejandro Marín  
Director del Hospital del ISA

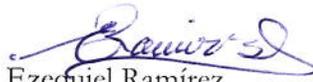
  
Zela Porras  
Gerente Legal

  
Denis Chavarría  
Jefe de Salud Ocupacional

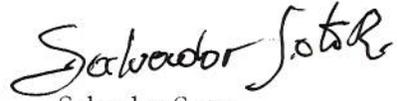
Por ASOCHIVIDA



Donald Cortez  
Presidente  
Junta Directiva



Ezequiel Ramirez  
Vice-Presidente  
Junta Directiva



Salvador Soto  
Secretario  
Junta Directiva



Vicente Espinales  
Tesorero  
Junta Directiva



Cecilio Ferrufino Rojas  
Vocal  
Junta Directiva



Kristen Genovese  
Abogada Senior  
CIEL

En carácter de testigos:



Meg-Taylor  
Vice-Presidente  
CAO



Juan Dumas  
Mediador  
CAO



Rogelio Cuadra  
Consultor  
CAO

## Anexo I: Reglamento para el Diálogo entre ASOCHIVIDA y NSEL

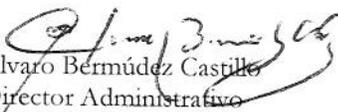
1. Antecedentes: La Asociación Chichigalpa por la Vida (ASOCHIVIDA) y la Nicaragua Sugar Estates Limited (NSEL) - en adelante, "las partes"- han mantenido desde el año 2009 un diálogo sobre el problema de la Insuficiencia Renal Crónica (IRC), bajo los auspicios de la oficina del Asesor en Cumplimiento / Ombudsman del Grupo del Banco Mundial (CAO, por sus siglas en inglés). Una vez que la participación de la CAO ha concluido, las partes han acordado continuar un diálogo directo de buena fe.
2. Propósito: Este Reglamento establece las reglas para el diálogo directo que llevan adelante las partes con el fin de encontrar formas de aliviar la situación de las familias de ex trabajadores del Ingenio San Antonio que sufren de IRC.
3. Partes: ASOCHIVIDA y NSEL son las partes del diálogo. Podrán incorporarse también como partes otras personas u organizaciones, siempre y cuando exista acuerdo entre ASOCHIVIDA y NSEL. Aquellos que se sumen al proceso, se comprometerán a aceptar y respetar este reglamento y los acuerdos que ya se hayan alcanzado.
4. Objeto del diálogo: Las reuniones de diálogo se centrarán en la búsqueda conjunta de opciones para, de buena voluntad y sin obligación legal de por medio, aliviar la situación de las familias de ex trabajadores del Ingenio San Antonio que sufren de IRC.
5. Principios: Las partes acuerdan que el diálogo se conduzca bajo principios de equidad, buena fe, participación informada, transparencia, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia y respeto para los derechos humanos y todos los marcos legales relevantes.
6. Reuniones: Las partes se reunirán como mínimo una vez cada dos meses. Al final de cada reunión, se establecerá la fecha, la hora de inicio, los temas de diálogo y el lugar para la siguiente. Cualquier cambio posterior se realizará de común acuerdo por las partes por vía telefónica o correo electrónico.
7. Minutas: Al cabo de cada reunión, las partes elaborarán una minuta que resuma los temas tratados y los acuerdos alcanzados, la cual será firmada por cada uno de los representantes presentes. Cada parte conservará un ejemplar firmado. Las minutas serán preparadas por NSEL. Los acuerdos a los que lleguen las partes detallarán las acciones a realizar, las responsabilidades que cada parte asume, las fuentes de financiamiento para su ejecución, y un plazo estimado para completarlas.
8. Publicidad: Los representantes se comprometen a compartir con sus representados la información resultante de cada reunión. Las partes podrán realizar declaraciones a los medios de comunicación para informar sobre el avance del diálogo que mantienen, ajustándose con precisión a los acuerdos que hayan alcanzado y absteniéndose de utilizar estas instancias como oportunidades para promover sus posiciones en detrimento del otro.
9. Conducta: Las partes se comprometen a llevar el diálogo de manera colaborativa, tratándose con sumo respeto y compartiendo toda la información necesaria para avanzar hacia acuerdos. Asumen también el compromiso de no emprender acciones que pudieran obstaculizar o interrumpir el proceso.
10. Representantes: Cada parte mantendrá sus respectivos equipos de hasta cinco representantes. Los representantes tendrán potestad para tomar decisiones en nombre de sus representados y se comprometen a mantenerlos informados sobre los avances y resultados del diálogo. Cualquier representante que no haya asistido a una reunión, aceptará cualquier acuerdo que sus colegas hayan alcanzado con la otra parte. Cualquier cambio en la integración de los equipos será notificado a la otra parte a través de carta firmada por la Junta Directiva de ASOCHIVIDA o por la Dirección Administrativa de NSEL, según sea el caso.
11. Invitados: De común acuerdo, las partes podrán invitar a representantes de la Universidad de Boston y otras instituciones académicas para que brinden información sobre los avances en la búsqueda de las causas de la

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including "VIFE", "SSB.", "JID", "ER", "ZP", and a large signature on the right.

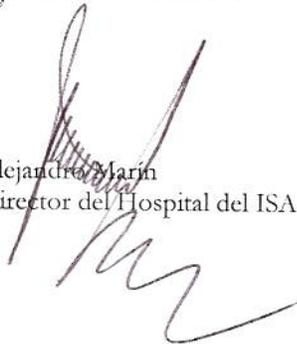
IRC. De igual modo, las partes podrán invitar a organismos públicos para que brinden información sobre cualquier tema que pudiera ser relevante para el diálogo.

12. Asesores: Cada parte podrá contar en las reuniones con el consejo de hasta dos asesores. Los asesores de una de las partes tendrán voz en las reuniones en la medida en que la otra parte esté de acuerdo.
13. Observadores: Las partes podrán invitar de común acuerdo a personas u organizaciones para que actúen como testigos del diálogo que llevan adelante.
14. Duración: Considerando que el problema de la IRC es sumamente complejo y exige múltiples esfuerzos para encontrar soluciones, las partes no establecen un plazo para la finalización del proceso de diálogo.
15. Interrupción: Cualquiera de las partes tiene el derecho de retirarse del proceso en cualquier momento. Para hacerlo, sus representantes deberán presentar una declaración escrita explicando por qué no desean continuar con el diálogo e indicar cuáles de sus necesidades no se están satisfaciendo a cabalidad. Las partes se reunirán para discutir estas preocupaciones y, de no lograr acuerdos, la parte que lo desea podrá dar por terminada su participación en el diálogo.

Por NSEL

  
Alvaro Bermúdez Castillo  
Director Administrativo

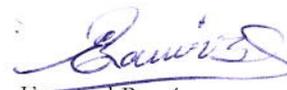
  
Zela Porras  
Gerente Legal

  
Alejandro Marín  
Director del Hospital del ISA

  
Denis Chavarría  
Jefe de Salud Ocupacional

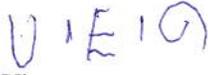
Por ASOCHIVIDA

  
Donald Cortez  
Presidente  
Junta Directiva

  
Ezequiel Ramírez  
Vice-Presidente  
Junta Directiva



Salvador Soto  
Secretario  
Junta Directiva



Vicente Espinales  
Tesorero  
Junta Directiva



Cecilio Ferrufino Rojas  
Vocal  
Junta Directiva